



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	JULIÁN DEL PRADO MONTERO GLORIA EFIGENIA ECHEVERRI MESA AGROPECUARIA CAMAJU DEL PRADO S.A.S.
DEMANDADO	GUILLERMO ANDRÉS VELASCO BURBANO ANDRÉS FELIPE CANO GUERRA JUAN SIMÓN GONZÁLEZ GÓMEZ MARÍA PAULINA GONZÁLEZ GÓMEZ
RADICADO	05001 31 03 009 2023 00049 00 C01.
ASUNTO	.- Incorpora notificaciones . - Dispone proceder con el emplazamiento del codemandado Andrés Felipe Cano Guerra por secretaria del juzgado

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora al proceso la notificación personal realizada a los demandados Guillermo Andrés Velasco Burbano, Juan Simón González Gómez y María Paulina González Gómez¹, a través de los canales digitales informados en el escrito de la demanda, con resultado positivo en su entrega como consta en los archivos 10 al 15 del expediente digital, las que cumplen con las exigencias normativas (art. 8º Ley 2213 de 2022), hallándose aún dentro del término de traslado para pronunciarse².

Se dispone por la Secretaría del despacho, proceder con el emplazamiento del codemandado ANDRÉS FELIPE CANO GUERRA, en la forma ordenada en el numeral segundo parte resolutive del auto admisorio de la demanda³.

NOTIFIQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Ver archivo digital No.17.
² Acuso de recibo 04 de marzo de 2024 quedando surtida el 06 de marzo de 2024, comenzando a contabilizar los términos de traslado el 07 de marzo con vencimiento el 10 de abril de la presente anualidad.
³ Archivo digital No.04.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312447625820a067c3d48e0f930beea99509cb6832144a9d9129ec4fef9b2667**

Documento generado en 21/03/2024 05:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>